

**JULIO 2015**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE JULIO DE 2015  
ACTA NO. 72**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio del año 2015.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

## **PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obra pública con recursos del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00**, bajo los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 Ramo 23 Provisiones salariales y económicas, se contemplan recursos que se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por medio del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora el proyecto de obras públicas para el año en curso con recursos provenientes del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

<b>PROYECTO</b>	<b>INVERSION</b>
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUE LINEAL ACUEDUCTO	\$ 20,000,000.00
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Procedentes del Ramo 23, se utilicen en la realización de las obras públicas.

## **CONSIDERANDOS**

**UNICO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115 inciso III, "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: .... g) calles parques y jardines y su equipamiento;"

En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**UNICO:** Se aprueba la realización de obra pública con recursos del Ramo 23, por un monto de \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Publicas Municipal a los 14 días del mes de julio del año 2015 REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA; VOCAL; FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 79.26m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble para que los vecinos de la Colonia la Encomienda, sector la Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 79.26m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble para que los vecinos de la Colonia la Encomienda, sector la Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un **Contrato de Comodato** por un término de 04 años, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **79.26m<sup>2</sup>**, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble y los vecinos de la Colonia La Encomienda, sector La Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 28 de mayo del año que transcurre, el Comité de Vecinos de la Colonia La Encomienda, sector La Labranza en esta Ciudad, llevó a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato la caseta de vigilancia que se encuentra construida de dicha Colonia, lo anterior con el objeto de contratar los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta para ser habitable y salubre.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, informa que el bien inmueble solicitado en comodato, es propiedad municipal,

cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado La Encomienda, sector La Labranza en esta Municipalidad.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, hace mención que el área cedida al Municipio como caseta de vigilancia del fraccionamiento La Encomienda, sector La Labranza, está identificado catastralmente con el número 09-525-001, y tiene una superficie de **79.26m<sup>2</sup>**, e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área municipal, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

**TERCERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**CUARTO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**QUINTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, se encuentra construida una caseta de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con una superficie de **79.26 m<sup>2</sup>**, el cual está identificado como área municipal con caseta de vigilancia, señalada catastralmente con el número 09-525-001, ubicada en la Colonia La Encomienda, sector La Labranza en esta Ciudad, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar el contrato de comodato por un término de 04 años a favor del Comité de Vecinos de la mencionada Colonia, esto con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble y contratar los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese una vez integrado el expediente respectivo, tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por el término mencionado en el resolutivo anterior, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 22 días del mes de Junio del año 2015. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.  
**RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 250.75m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien Inmueble para que la Asociación Civil Residencial Anáhuac la Périgola, A.C. contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 250.75m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien Inmueble para que la Asociación Civil Residencial Anáhuac la Périgola, A.C. contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 250.75m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien Inmueble para que la Asociación Civil Residencial Anáhuac la Périgola, A.C., contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un **Contrato de Comodato** por un término de 04 años, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **250.75m<sup>2</sup>**, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble y la Asociación Civil Residencial Anáhuac La Périgola, A.C., contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En fechas pasadas el Comité Directivo de la Asociación Civil Residencial Anáhuac La Pérgola, A.C., llevó a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato la caseta de vigilancia que se encuentra construida en la Colonia Anáhuac La Pérgola, en esta Ciudad lo anterior con el objeto de contratar los servicios de Agua y Drenaje, y Comisión Federal de Electricidad que requiere dicha caseta para ser habitable y salubre.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, informa que el bien inmueble solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la

transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado Anáhuac La Pérgola en esta Municipalidad.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, hace mención que el área cedida al Municipio como caseta de vigilancia del fraccionamiento Anáhuac La Pérgola, está identificado catastralmente con el número 54-058-001, y tiene una superficie de **250.75m<sup>2</sup>**, e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área municipal, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

**TERCERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**CUARTO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**QUINTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, se encuentra construida una caseta de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con una superficie de **250.75m<sup>2</sup>**, el cual está identificado como área municipal con caseta de vigilancia,

señalada catastralmente con el número 54-058-001, ubicada en la Colonia Anáhuac La Pérgola, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar el contrato de comodato por un término de 04 años a favor de la Asociación Civil Residencial Anáhuac La Pérgola, A.C., esto con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble y contratar los servicios de Agua y Drenaje, y Comisión Federal de Electricidad que requiere dicha caseta.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese una vez integrado el expediente respectivo, tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por el término mencionado en el resolutivo anterior, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 07 días del mes de Julio del año 2015. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.  
**RUBRICAS.**

**JULIO 2015**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE JULIO DE 2015  
ACTA NO. 73**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Julio del año 2015.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2015.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2015.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2015.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2015**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2015**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Abril del 2015 - dos mil quince, al 30 - treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 281'742,673.00 (Doscientos ochenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$

247'865,596.00 (Doscientos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 42'825,212.00 (Cuarenta y dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	<b>\$ 281'742,673.00</b>
Total de Egresos en el Período	<b><u>\$ 247'865,596.00</u></b>
Remanente	<b>\$ 42'825,212.00</b>

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

**TERCERO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**QUINTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**SEXTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2015, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2015; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

**Tercero.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2015.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 20 días del mes de Julio del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

### INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/04/2015 AL 30/06/2015

INGRESOS	2º		ACUMULADO	%
	TRIMESTRE	%		
IMPUESTOS	26,204,581	9.30%	118,388,457	19.46%
DERECHOS	8,645,871	3.07%	20,470,691	3.36%
PRODUCTOS	826,265	0.29%	1,394,570	0.23%
APROVECHAMIENTOS	4,081,759	1.45%	12,252,111	2.01%
PARTICIPACIONES	109,692,318	38.93%	200,770,467	32.99%
APORTACIONES FEDERALES	132,291,228	46.95%	255,211,953	41.94%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	650	0.00%	3,400	0.00%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>281,742,673</b>	<b>100%</b>	<b>608,491,649</b>	<b>100%</b>

EGRESOS	2º		ACUMULADO	%
	TRIMESTRE	%		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	35,738,924	14.42%	93,750,267	16.57%
SERVICIOS COMUNITARIOS	77,352,017	31.21%	160,231,376	28.33%
DESARROLLO SOCIAL	20,919,734	8.44%	51,438,421	9.09%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	13,996,748	5.65%	17,284,217	3.06%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	14,328,672	5.78%	40,093,261	7.09%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	392,047	0.16%	3,051,406	0.54%
OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	38,896,452	15.69%	101,498,941	17.94%
APORTACIONES FEDERALES	46,241,002	18.66%	98,318,548	17.38%
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>247,865,596</b>	<b>100%</b>	<b>565,666,436</b>	<b>100%</b>

#### REMANENTE

42,825,212

#### RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2015

121,806,659

MAS INGRESOS

608,491,649

MENOS EGRESOS

-565,666,436

**SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015**

**164,631,871**

## INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	502,689
BANCOS	116,813,813
CUENTAS POR COBRAR	133,736,576
CUENTAS POR PAGAR	-86,421,207
<b>SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015</b>	<b><u>164,631,871</u></b>

## DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 502,689	CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	\$ 116,813,813	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 29,782,500
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 22,773,271	NOMINA	\$ -
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 1,055,228	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 14,943,176
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 20,012,851
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 0	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 21,507,236
DEUDORES DIVERSOS	\$ 304,115	SPEI	\$ 175,444
RECURSOS DEL ESTADO	\$ -		
FIDEICOMISO	\$ 3,864,760	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>86,421,207</b>
CUENTA PUENTE	\$ 105,739,213		
	<b>251,053,078</b>		
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 121,806,659
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 42,825,212
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>164,631,871</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 251,053,078</u></b>	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b><u>\$ 251,053,078</u></b>

**DETALLE DE INGRESOS REALES**

DEL 01/04/2015 AL 30/06/2015

<b>CONCEPTO</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>ACUMULADO</b>
<b><u>IMPUESTOS</u></b>		
Predial	6,942,395	79,799,013
Adquisición de Inmuebles	18,658,499	37,702,855
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	375,020	377,380
Juegos Permitidos	328	8,113
Recargos y Accesorios	228,339	501,096
	<b>26,204,581</b>	<b>118,388,457</b>
<b><u>DERECHOS</u></b>		
Por Serv. Públicos		
Construcciones y Urbanizaciones	6,482,168	13,454,301
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	190,216	443,049
Inscripciones y Refrendo	1,050,225	4,478,458
Revisión, Inspección y Servicios	672,605	1,290,767
Expedición de Licencias	186,612	682,945
Limpieza de Lotes Baldíos	40,318	69,193
Ocupación de la Vía Pública	23,727	51,977
	<b>8,645,871</b>	<b>20,470,691</b>
<b><u>PRODUCTOS</u></b>		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	3,100	6,200
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	230,722	487,210
Diversos	592,443	901,160
	<b>826,265</b>	<b>1,394,570</b>
<b><u>APROVECHAMIENTOS</u></b>		
Multas	2,479,715	5,765,877
Donativos	131,152	755,233
Diversos	1,470,893	5,731,001
	<b>4,081,759</b>	<b>12,252,111</b>
<b><u>PARTICIPACIONES</u></b>		
Fondo General de Participaciones	83,903,691	148,534,754
Fondo de Fomento Municipal	8,312,048	16,596,908
Tenencia	6,989,394	14,221,563
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,106,155	4,818,972
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,862,040	3,961,501
Fondo de Fiscalización	3,159,654	5,913,270
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	3,359,336	6,723,499
	<b>109,692,318</b>	<b>200,770,467</b>
<b><u>APORTACIONES FEDERALES</u></b>		
Fdo. De Fortalecimiento Municipal	47,293,026	94,586,052
Fdo. De Infraestructura Municipal	11,157,317	22,314,634
Subsemun	6,027,797	6,027,797
Fdo. Descentralizado	36,423,370	106,665,735
Otras Aportaciones	31,389,718	25,617,734
	<b>132,291,228</b>	<b>255,211,953</b>
<b><u>CONTRIBUCIÓN DE VECINOS</u></b>		
Recaudación	650	3,400
Aportaciones de Convenios con Vecinos		-

	<u>650</u>	<u>3,400</u>
<b><u>FINANCIAMIENTO</u></b>		
Financiamiento	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>281,742,673</u></b>	<b><u>608,491,649</u></b>

**DETALLE DE EGRESOS REALES**

DEL 01/04/2015 AL 30/06/2015

CONCEPTO	2º TRIMESTRE	ACUMULADO
<b><u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u></b>		
Administración de la función pública	35,738,924	93,750,267
	<b><u>35,738,924</u></b>	<b><u>93,750,266.60</u></b>
<b><u>SERVICIOS COMUNITARIOS</u></b>		
Servicios Comunitarios	37,954,093	89,513,247
Servicios Generales	1,651,206	2,713,074
Alumbrado Público	19,947,233	33,415,894
Limpia Municipal	14,841,190	29,051,822
Parques y Jardines	2,016,452	3,673,922
Mtto. De Vías Publicas	941,842	1,863,417
	<b><u>77,352,017</u></b>	<b><u>160,231,375.96</u></b>
<b><u>DESARROLLO SOCIAL</u></b>		
Educación y Deportes	5,676,666	12,708,431
Asistencia Social	13,028,498	32,330,537
Otros Servicios Sociales	2,214,570	6,399,453
	<b><u>20,919,734</u></b>	<b><u>51,438,420.91</u></b>
<b><u>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</u></b>		
Policía y tránsito	13,978,185	17,160,707
Buen Gobierno	18,563	123,510
	<b><u>13,996,748</u></b>	<b><u>17,284,216.92</u></b>
<b><u>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</u></b>		
Administración Hacendaria	14,328,672	40,093,261
	<b><u>14,328,672</u></b>	<b><u>40,093,260.80</u></b>
<b><u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u></b>		
Intereses	-	1,243,379

Accesorios Financiero	392,047	720,512
Deuda Pública	-	1,087,515
	<b>392,047</b>	<b>3,051,406.03</b>

**OBRA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Desarrollo Urbano y Ecología	3,024,612	7,161,817
Obras Públicas	2,487,795	39,259,854
Desc. Participaciones	-	-
FOPEDEP	8,156,801	11,700,587
Programas Especiales	25,227,244	43,376,683
	<b>38,896,452</b>	<b>101,498,941.44</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

Fondo de Infraestructura Social	-	4,579,112
Fondo de Fortalecimiento Municipal	45,964,866	93,463,300
SUBSEMUN	276,136	276,136
	<b>46,241,002</b>	<b>98,318,547.62</b>

**TOTAL**

**247,865,596**

**565,666,436.28**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2015.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2015.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2015.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos

presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Segundo Trimestre del año 2015**, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2015, lo anterior bajo el siguiente:

#### ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2015.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 23, punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

**TERCERO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Abril 2015	4'791,904
Mayo 2015	4'633,119
Junio 2015	3'930,619
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13'355,642</b>

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2015, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 20 días del mes de Julio del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

#### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la realización de Obras Públicas con recursos del ramo 23 contingencias económicas "vialidades" por un monto de \$20'000,000.00.

#### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la realización de Obras Públicas con recursos del ramo 23 contingencias económicas "vialidades" por un monto de \$20'000,000.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la realización de Obras Públicas con recursos del ramo 23 contingencias económicas “vialidades” por un monto de \$20’000,000.00.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.  
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas con recursos del Ramo 23 Contingencias Económicas “Vialidades” por un monto de \$20’000,000.00;”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**UNICO.-** Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el apartado de Otras Provisiones Económicas, se prevé una asignación, para Contingencias Económicas.

Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta de priorización de obra del Fondo de Contingencias Económicas.

<b>Proyecto</b>	<b>Inversión</b>
<b>PAVIMENTACIÓN DE DE CALLAS EN LAS COLONIAS ANDRÉS CABALLERO Y RÍO PESQUERÍA.</b>	<b>13,580,079.84</b>
<b>PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES</b>	<b>6,419,920.16</b>
<b>Inversión Total</b>	<b>\$20,000,000.00</b>

**RESOLUTIVOS:**

**UNICO.-** Se apruebe la propuesta de priorización de obra con recursos del Fondo Contingencias Económicas por un monto de \$ 20 000,000.00.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 20 días del mes de julio del 2015. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA; VOCAL; FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL.  
**RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la reestructura de realización de Obras Públicas para el presente ejercicio fiscal 2015, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social Municipal por un monto de \$37,191,057.00.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo para la reestructura de realización de Obras Públicas para el presente ejercicio fiscal 2015, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social Municipal por un monto de \$37,191,057.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la reestructura de realización de Obras Públicas para el presente ejercicio fiscal 2015, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social Municipal por un monto de \$37,191,057.00.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la aprobación para la Reestructura realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2015, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$37,191,057.00"**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria 69 de fecha 27 de mayo de 2015, aprobó la realización de obras públicas para el ejercicio fiscal 2015, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$ 37'191,057.00".

**SEGUNDO.-** Que no obstante lo anterior, por motivo de cambios de alcances, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, solicitó la modificación de dicha aprobación, de los recursos autorizados.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33, Fracción I, "Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios"; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, solicitó incorporar los montos asignados a las obras y/o acciones a realizar, bajo los siguientes términos:

**Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

**Estructura Aprobada el 27 de Mayo 2015**

OBRA	COLONIA	INVERSION
AGUA POTABLE	ANDRES CABALLERO	\$450,000.00
AGUA POTABLE	EMILIANO ZAPATA (2DA PARTE)	\$2,500,000.00
DRENAJE SANITARIO	AGROPECUARIA LAZARO CARDENAS	\$2,650,285.31
DRENAJE SANITARIO	AGROPECUARIA ANDRES CABALLERO	\$2,700,000.00
DRENAJE SANITARIO	EMILIANO ZAPATA (2DA PARTE)	\$2,275,930.15
DRENAJE SANITARIO	GLORIA MENDIOLA	\$6,486,000.00
DRENAJE SANITARIO	EMILIANO ZAPATA	\$200,000.00
DRENAJE SANITARIO	LOS ALTOS	\$1,200,000.00
PAVIMENTACION ASFALTICO	AGROPECUARIA ANDRES CABALLERO	\$4,453,323.74
PAVIMENTACION ASFALTICO	RIO PESQUERIA	\$766,218.84
ALUMBRADO	PEDREGAL DEL TOPO	\$1,610,350.40
ALUMBRADO	CALLE LOMA VERDE (COL. COLINAS DEL TOPO)	\$400,000.00
ALUMBRADO	CAMINO A LAS PEDRERAS (AV. LAS TORRES - LIBRAMIENTO)	\$2,218,000.00
PLUVIAL	EMILIANO ZAPARA	\$1,087,127.42
PLUVIAL	ANDRES CABALLERO (LOSA SOBRE PLUVIAL)	\$400,000.00
PLUVIAL	JARDINES DE SAN MARTIN	\$2,600,000.00
BANQUETAS	ANDRES CABALLERO	\$1,350,000.00
BANQUETAS	ALIANZA REAL	\$2,600,000.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$35,947,235.86</b>

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>\$500,000.00</b>
--------------------------	---------------------

<b>PRODIM</b>	<b>\$743,821.14</b>
---------------	---------------------

<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$37,191,057.00</b>
------------------------	------------------------

**Solicitud de Aprobación de Nueva Estructura**

**AGUA POTABLE**

COLONIA	APROBADO	MODIFICACION
ANDRES CABALLERO	450,000.00	731,897.66
EMILIANO ZAPATA (2da. PARTE)	2,500,000.00	1,887,146.70

	<b>2,950,000.00</b>	<b>2,619,044.36</b>
--	---------------------	---------------------

#### DRENAJE SANITARIO

COLONIA	APROBADO	MODIFICACION
AGROP. LAZARO CARDENAS EN PEQUEÑO	2,650,285.31	615,671.04
AGROPECUARIA ANDRES CABALLERO	2,700,000.00	2,700,000.00
EMILIANO ZAPATA (2da. PARTE)	2,275,930.15	2,275,930.15
GLORIA MENDIOLA	6,486,000.00	0.00
EMILIANO ZAPATA	200,000.00	200,000.00
LOS ALTOS	1,200,000.00	1,462,354.36
SOCRATES RIZZO ( CONEXIÓN )	0.00	1,200,000.00
	<b>15,512,215.46</b>	<b>8,453,955.55</b>

#### PAVIMENTACION ASFALTICO

COLONIA	APROBADO	MODIFICACION
AGROPECUARIA ANDRES CABALLERO	4,453,323.74	4,453,323.74
RIO PESQUERIA	766,218.84	766,218.84
	<b>5,219,542.58</b>	<b>5,219,542.58</b>

#### ALUMBRADO

COLONIA	APROBADO	MODIFICACION
PEDREGAL DEL TOPO	1,610,350.40	1,610,350.40
CALLE LOMA VERDE(COL. COLINAS DEL TOPO)	400,000.00	400,000.00
CAMINO A LAS PEDRERAS ( AV. LAS TORRES - LIBRAMIENTO )	2,218,000.00	2,218,000.00
	<b>4,228,350.40</b>	<b>4,228,350.40</b>

#### PLUVIAL

COLONIA	APROBADO	MODIFICACION
EMILIANO ZAPATA	1,087,127.42	4,442,742.75
ANDRES CABALLERO ( LOSA SOBRE PLUVIAL )	400,000.00	400,000.00
JARDINES DE SAN MARTIN	2,600,000.00	2,600,000.00
	<b>4,087,127.42</b>	<b>7,442,742.75</b>

#### BANQUETAS

COLONIA	APROBADO	MODIFICACION
ANDRES CABALLERO	1,350,000.00	0.00
ALIANZA REAL	2,600,000.00	0.00
	<b>3,950,000.00</b>	<b>0.00</b>

#### OBRA CIVIL

COLONIA	APROBADO	MODIFICACION
CENTRO DE REHABILITACION FISICA	0.00	2,748,131.21
CENTRO DE REHABILITACION FISICA	0.00	2,684,324.53
COMEDOR EN ESCUELA	0.00	2,551,144.48
	<b>0.00</b>	<b>7,983,600.22</b>

<b>INVERSION OBRA PÚBLICA</b>	<b>35,947,235.86</b>	<b>35,947,235.86</b>
-------------------------------	----------------------	----------------------

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>
--------------------------	-------------------	-------------------

<b>PRODIM</b>	<b>743,821.14</b>	<b>743,821.14</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>37,191,057.00</b>	<b>37,191,057.00</b>

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de **\$37,191,057.00** de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, se utilicen en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

### **CONSIDERANDOS**

**UNICO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente Único del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**UNICO:** Se aprueba la reestructuración de realización de obra pública para la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social, con recursos del **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** por un monto de **\$37'191,057.00**.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 20 días del mes de Julio del año 2015. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA; VOCAL; FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. **RUBRICAS.**